

Economía Social

En ocasiones a la “Economía Solidaria” se la utiliza como sinónimo de “Economía Social”, o se las denomina conjuntamente “Economía Social y Solidaria”.

En nuestro caso, vamos a considerar a la “Economía Social” como parte de la “Economía Solidaria”, ya que sostenemos que, al menos en España, al existir una legislación específica (Ley 05/2011) que define a la “Economía Social” con bastante precisión, entendemos que –entonces- el concepto de “Economía Solidaria” es abarcativo de una mayor diversidad de formas organizativas y prácticas económicas, que las que contempla la definición de “Economía Social” de la ley, aunque todas tienen en común, que están motivadas por los mismos principios de la solidaridad y la cooperación.

¿Qué es la Economía Social?

Tomaremos como referencia la definición que nos da la Ley 5/2011, de 29 de marzo, donde establece que la economía social es “*el conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos*”.¹

En la propia ley se identifican las formas jurídicas que pertenecen a la Economía Social: “*forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación*”.² dejando espacio también a otras “entidades singulares” que puedan crearse en el futuro siguiendo los mismos principios orientadores que establece la ley.

La influencia en la formulación de esta definición viene marcada por la aportación realizada desde todos los sectores consultados previamente a la sanción de la ley, y se incorporan cuatro principios, que sin dudas están inspirados en los siete principios definidos en la Carta de la Economía Social. Los cuatro principios son del art. 4 de la ley son:

- a. **Primacía de las personas y del fin social sobre el capital**, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.
- b. **Aplicación de los resultados** obtenidos de la actividad económica principalmente **en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada** por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
- c. **Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad** que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
- d. **Independencia** respecto a los poderes públicos.³

La opción de Cáritas por la Economía Social

Algo de historia.

El recorrido de Cáritas en el ámbito de la economía social es significativo y se remonta a su vinculación con las primeras acciones de “lucha contra el paro” que se iniciaron en la década los 70 del siglo pasado.

¹ Ver texto de la ley en <https://www.boe.es/boe/dias/2011/03/30/pdfs/BOE-A-2011-5708.pdf> . Art. 2.

² Ídem anterior

³ Ídem anterior. Art. 4

Tal como se relata en el Marco de Actuación del Programa de Empleo de Cáritas⁴, ya en el Simposio sobre el paro organizado por Cáritas (1978), se reflejaba que algunas Cáritas Diocesanas, en su preocupación por la grave dimensión que había adquirido en aquellos años el problema del desempleo (que sobrepasaba el millón de personas), habían puesto en marcha actuaciones tendientes a paliar esta situación, y, como actividades precursoras de lo que es hoy el Programa de Empleo de Cáritas, ya se realizaban, en la década de los '70, actuaciones de apoyo al cooperativismo.

Formalmente, en la 35ª Asamblea de Cáritas Española, en diciembre de 1980, se aprobó el programa sobre “sectores y situaciones urgentes y graves: el paro”, conocido en aquel momento como programa “Paro y Cooperativismo”, el cual en el transcurso de la década de los 90, y con el fin de adecuarse a los tiempos, cambió su denominación a “Empleo y Economía Social”, el cual se abocó a trabajar en una triple dimensión: la sensibilización, el apoyo a iniciativas de autoempleo y la denuncia.

La participación de Cáritas en la economía social fue creciendo de modo progresivo, pasando de apoyar iniciativas asociativas a asumir en primera persona, el compromiso por impulsar empresas sociales. La opción de Cáritas por este ámbito de trabajo, y su progresiva participación en los programas europeos, permitió que en los años sucesivos (década de los '90) algunas Cáritas Diocesanas comenzaran con la puesta en marcha de algunas experiencias de empresas de economía social, como estrategia de ofrecer una oportunidad de entrenamiento laboral y experiencia de empleo a los participantes de los programas de empleo diocesanos.

Es importante tener en cuenta este vínculo, que para Cáritas es indisoluble, en la relación existente entre el empleo y la economía social, y que es el fundamento principal o la razón de ser, de por qué Cáritas realiza o impulsa la actividad económica en economía social: la creación de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social, brindando una oportunidad de entrenamiento socio-laboral en un entorno real de empresa, que le permita luego, su salida al mercado laboral ordinario.

El mayor desarrollo en la puesta en marcha de empresas sociales vendría en la década del 2.000 cuando ya son más de veinte las Cáritas Diocesanas que conformaron empresas de inserción, siendo la propia Cáritas la titular de la empresa o a través de alguna otra entidad vinculada, en muchos casos, fundaciones creadas específicamente para llevar a cabo programas de empleo y de economía social.

Como nos referíamos anteriormente, si bien el fin principal de que Cáritas tenga una participación activa en la economía social siempre ha sido el de brindar oportunidades de acceso al empleo a los participantes de los programas de empleo, también tiene como finalidad, el de “dar testimonio” procurando mostrar que “otra manera de hacer economía” es posible, inspirada en los principios de justicia y solidaridad.

Algunos datos de la economía social de Cáritas

En el informe “Cáritas con el Empleo 2014”, en la Confederación indicábamos que había un total de 40 iniciativas de economía social (así la llamábamos en aquel año): 31 empresas de inserción, 2 Centros Especiales de Empleo y 7 Cooperativas, que trabajan por la integración de personas en situación de exclusión social y que generaron empleo para 692 personas, de las que 488 eran personas en proceso de inserción.

Estos números han crecido mucho. En 203, las ahora denominadas Entidades de Economía Social (EES) son 68: 61 empresas de inserción (56 son sociedades limitadas y 5 son cooperativas), 3 centros especiales de empleo y 4 fundaciones, las cuales han generado empleo para 3.946 personas, de las cuales 2.348, han sido personas con contratos de inserción.

Y del total de 70 Cáritas Diocesanas que son parte de la Confederación Cáritas Española, ya son 47 (67,1%), las que cuentan con alguna EES vinculada.

En dimensión económica, los números recientes (2024) para las 68 EES son:

⁴ Cáritas Española. El trabajo como una respuesta a la exclusión social. Marco de actuación del Programa de Empleo de Cáritas. Serie “La Acción Social. Cuadernos de formación”. N° 53. Cáritas Editores. Madrid, 1997

- Ingresos obtenidos (incluye la cifra neta de negocio y las subvenciones): 113.979.562,78 €, de los cuales las subvenciones representan el 19,9%
- Cifra neta de negocio (facturación): 90.438.108 €
- Gasto aplicado: 110.124.255 €

Los 5 principales sectores económicos son:

Sector económico	Gasto aplicado	% del total del gasto	Personas en inserción	% del total
Actividad relacionada al reciclado textil	68.634.644 €	62,3 %	1.465	57,5%
Restauración y catering	13.831.252 €	12,6 %	256	10,1%
Gestión ambiental y de residuos no textiles	8.298.475 €	7,6%	210	8,2%
Limpieza	4.108.035 €	3,7%	212	8,3%
Construcción, reformas, y pequeñas obras	3.375.894 €	3,1%	51	2%
Subtotal de 5 sectores	98.267.464 €	89,2%	2.194	85,6%

Las entidades de economía social, una herramienta para la inserción laboral

Es importante tener en cuenta que, en la economía social, la principal herramienta que tenemos en Cáritas, es la entidad que nos permite trabajar con las personas en situación o riesgo de exclusión social, para ayudarles a adquirir las habilidades sociales y laborales que les permita su tránsito hacia la adquisición de una oportunidad de empleo en el mercado laboral ordinario.

Como indicábamos más arriba, en Cáritas trabajamos la inserción laboral de las personas desde el Programa de Empleo, y es por ello que cuando tenemos personas que acuden a nuestros Servicios de Orientación Laboral y/o de Formación para el Empleo en los que advertimos a personas que requieren de un apoyo especial porque por su situación personal, familiar o diversas circunstancias de la vida, no están en condiciones de transitar un itinerario de inserción laboral que derive en poder trabajar con ellos desde el Servicio de Intermediación para acceder a una oferta de empleo en el mercado laboral, es cuando la opción de contar con una empresa de empleo protegido, se nos presenta como una oportunidad de un valor muy importante para que las personas puedan adquirir habilidades que son imprescindibles para que luego puedan optar a una oferta de empleo.

Este es el fundamento por el cual el Programa de Empleo y la empresa social con al cual podemos contar, tienen que trabajar de la mano para que la persona continúe su itinerario de inserción laboral.

El documento del Marco de Actuación del Programa de Empleo de Cáritas se indica: *“Entendemos por Empresas de Inserción Social aquellas estructuras productivas de bienes y servicios con personalidad jurídica propia (=EMPRESA) cuyo fin es la incorporación al mercado laboral normalizado de personas en situación de desventaja social o exclusión, y que llevan a cabo un proyecto personal de inserción mediante un proceso de aprendizaje adecuado que contempla la consecución de habilidades sociales, laborales, formación básica, cualificación laboral y conocimientos de mercado que le permitan mejorar sus condiciones de empleabilidad (=DE INSERCIÓN).” Las E.I. tienen un doble carácter; social y mercantil. Por un lado, son sociedades mercantiles, realizan una actividad económica, son auténticas empresas y tienen que sostenerse principalmente por su funcionamiento económico en el mercado; deben ser empresas viables. Como tales empresas pueden contratar a personas para que realicen un trabajo productivo y remunerado, adecuado a las características individuales del trabajador, en orden a favorecer su adaptación personal y social y facilitar en su caso, su posterior integración laboral en el mercado de trabajo ordinario. Tienen por tanto también un carácter social como estructura de inserción para unos colectivos de personas que por su situación de riesgo o exclusión no pueden acceder al mercado de trabajo de forma directa”.*

Para trabajar desde una empresa social, que denominaremos Entidad de Economía Social (EES), nos apoyamos fundamentalmente en las herramientas legislativas que nos brindan esta oportunidad, y dentro de ellas, hay dos que son las más significativas: la ley de economía social (ley 5/2011) y la ley de empresas de inserción (ley 44/2007).